

Medellín, 20 de noviembre de 2025

Señora

005-10/11/2025

CLAUDIA MILENA TRUJILLO ÁNGEL

Representante legal

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.

Asunto: Incumplimiento en la presentación del equipo de trabajo - Advertencia de inicio de proceso sancionatorio

Respetada señora

En comunicado enviado el día de ayer por su interventoría, con la solicitud de cambio de profesional SST con la siguiente justificación: "Este cambio obedece a que el señor Ramón Lozada desistió de la oferta laboral por razones personales, posterior al inicio del proceso y aun cuando ya se habían realizado las respectivas afiliaciones.", se recibe su solicitud, sin embargo, después de revisada la hoja de vida se verifica que el personal enviado para remplazar el SST no cumple de acuerdo con la siguiente verificación:

PROFESIONAL SISO, UNO (1) CON UNA DEDICACIÓN DEL 100%

El Contratista deberá mantener al frente de los trabajos un (1) profesional SISO con dedicación de tiempo completo, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Formación Académica: Título académico como profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, con licencia en Salud Ocupacional vigente.
2. Requisito de Experiencia General: Tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la licencia.
3. Requisito de Experiencia Específica: Dos (2) contratos de obra o interventoría en donde haya ejercido como personal SISO.

El profesional SISO puede ser reemplazado por un profesional en cualquier área que cuente con una especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo; en todos los casos el profesional deberá cumplir con los requisitos de Licencia en Salud Ocupacional vigente y experiencia descritos en este numeral.

El adjudicatario deberá presentar para el profesional SISO, la certificación vigente que lo autorice para la realización de trabajo seguro en alturas, según la Resolución 4272 de 2021, dentro de los tres (3) días hábiles antes del inicio del contrato



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SST	MATRICULA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICION	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	OBSERVACIONES
Luis Alcides Díaz Villada	70228135544 TLM	24/10/2022 Resolucion No.	Profesional en Salud ocupacional	<p>Certificación expedida por CONSORCIO SAN MARTIN Servicios profesionales como SST en el contrato "Interventoría Técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del Parque los Chilcos en el municipio de Pasto"</p> <p>Certificación expedida por POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Prestación de servicios profesionales en calidad de Profesional en salud ocupacional para realizar actividades en marco al contrato interadministrativo 4600016976 de 2024 suscrito entre el Departamento de Antioquia Secretaria de infraestructura física y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid</p>	NO CUMPLE CON CERTIFICACION VIGENTE PARA REALIZACION DE TRABAJO EN ALTURAS

De acuerdo con el anexo técnico del presente proceso se establece que *"Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades a las exigidas en el pliego de condiciones para el cargo que se reemplaza, previa aprobación por parte del supervisor del Contrato. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y, por lo tanto, la interventoría se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones"*.

En comunicado enviado el día 18 de noviembre se estableció un plazo de 48 horas para que usted como representante legal se presentara con su equipo de trabajo teniendo en cuenta que a la fecha no se ha consolidado su personal y los contratistas ya se encuentran listos para ejecución. Se le solicitó una justificación para ambas ausencias y un plan de contingencia sin respuesta de su parte mas que la presentación de un SST que no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el anexo técnico.

En mi calidad de supervisora me permito informar que a pesar de que mediante la plataforma de Secop II se dió inicio a su contrato el 12 de noviembre y se dió apertura formal a la ejecución contractual y que en repetidas oportunidades se ha solicitado la presentación del equipo de trabajo conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la oferta con la cual resultaron adjudicatarios, continúan sin cumplir con la conformación del personal exigido.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

A la fecha, la entidad ha recibido cuatro propuestas de equipo de trabajo, las cuales han sido revisadas por esta supervisión y cumplen con los requisitos establecidos por lo que se procedió a dar inicio al contrato, sin embargo algunos de los profesionales no se presentan a las diferentes reuniones donde se han requerido y los profesionales subsanados no cumplen con los requisitos mínimos.

Este incumplimiento ha impedido el inicio efectivo de las actividades de interventoría y constituye una afectación directa a la adecuada ejecución del contrato, vulnerando lo dispuesto en el pliego de condiciones, en las obligaciones contractuales y en las normas aplicables, en especial lo previsto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, respecto del deber del contratista de prestar el servicio con el personal idóneo y oportunamente designado.

Por lo anterior, la entidad le requiere de manera inmediata que se presente el equipo de trabajo en cumplimiento estricto de los requisitos habilitantes y del recurso humano ofertado en el proceso de selección.

De igual manera, se advierte que, la entidad procederá a iniciar el respectivo proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con el régimen contractual aplicable, por la presunta configuración de incumplimiento de obligaciones contractuales atribuibles al contratista.

Lo anterior para su interés.

Atentamente

ISABEL CRISTINA ORTIZ GIRALDO

Supervisora

Contrato 4600105967 de 2025